I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000632

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 10 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1714/2014; el Memorándum N°1000/214/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/439/2014 y N°202/507/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/439/2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de los Programas de Apoyo Psicosocial **"Puente, entre la Familia y sus Derechos"** y de los Programas de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito con **el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/507/2014, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO LORCA VELOSO,** cédula de identidad N°12.658.463-6, para que preste sus servicios, como Apoyo Familiar.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2014, suscrita entre la Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO LORCA VELOSO,** cédula de identidad N°12.658.463-6, mediante la cual las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/507/2014, en el siguiente sentido:

1.1. En la Cláusula **CUARTA,** en el sentido de aumentar en 22 horas su carga horaria, quedando en 44 horas semanales, jornada completa.

1.2. En la Cláusula **QUINTA,** en el sentido de aumentar en $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, su remuneración mensual.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene vigente el documento original.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000632

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. La Modificación de Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Seremi de Desarrollo Social RM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página web